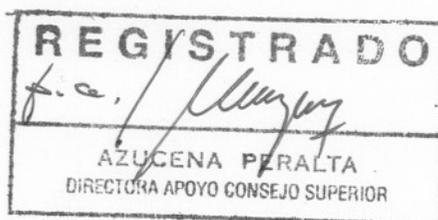




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 108/2004 y 7/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rubén Emilio FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 108/2004 y 7/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

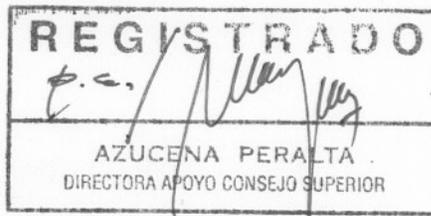
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 108/2004 y 7/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Programación III y Computación II con Álgebra II; y Sistemas de Información



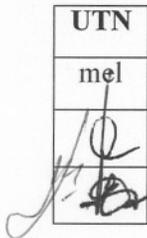
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

III cursada simultáneamente con Sistemas de Datos y Metodología de la Investigación, cursada con anterioridad a Seminario de Sistemas, al alumno Rubén Emilio FERNÁNDEZ, Legajo N° 19059, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a las asignaturas Teoría del Control cursada simultáneamente con Modelos y Simulación II, Investigación Operativa II, Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada cursada simultáneamente con Seminario de Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 240/2005



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento